

Deudor: BARTOLOME CLEMENTE DIAZ.- Vehículo LO-1659 A.- Año 1980. Débito: 1.545 pesetas.
 Deudor: COMERCIAL RIOJANA S.A. Vta. por menor droguería.- Año 1983. Débito: 9.600 pesetas.
 Deudor: COMERCIAL RIOJANA S.A.- Vta. por menor coches.- Año 1983. Débito: 12.000 pesetas.
 Deudor: MIGUEL CUENCA PADILLA.- Actividad: Guarnecido blanqueo.- Año 1980. Débito: 713 pesetas.
 Deudor: ESPAÑA PIPE LINES S.A.- Construcción obras.- Año 1983. Débito: 106.000 pesetas.
 Deudor: ENMA ROSA DIAZ ALONSO.- Actividad: Vta. calzados.- Año 1983. Débito: 9.600 pesetas.
 Deudor: DECORACIONES Y REVESTIMIENTOS CAPRI S.L. Vta. menor rec. pisos.- 1983. Débito: 33.600 pesetas.
 Deudor: DECORACIONES Y REVESTIMIENTOS CAPRI S.L. Vehículo LO-8.200 E.- Año 1983. Débito: 1.440 pesetas.
 Deudor: DECORACIONES Y REVESTIMIENTOS CAPRI S.L. Vta. menor rec. pisos.- Año 1984. Débito: 33.600 pesetas.
 Deudor: DECORACIONES Y REVESTIMIENTOS CAPRI S.L. Vehículo LO-8.200 E.- Año 1984. Débito: 1.440 pesetas.
 Deudor: JOSE MARIA DOMINGUEZ HERCE.- Actividad: Café-Bar.- Año 1982. Débito: 19.200 pesetas.
 Deudor: JOSE MARIA DOMINGUEZ HERCE.- Actividad: Café-Bar.- Año 1983. Débito: 19.200 pesetas.
 Deudor: JOSE MARIA DOMINGUEZ HERCE.- Actividad: Café-Bar.- Año 1984. Débito: 19.200 pesetas.
 Deudor: FRANCISCO DOMINGUEZ SECO.- Actividad: encerao Barniz.- Año 1983. Débito: 20.160 pesetas.
 Deudor: FRANCISCO FERNANDEZ VAQUERO.- Actividad: Construcción.- Año 1984. Débito: 63.245 pesetas.
 Deudor: PAULINO DURAN MARTINEZ.- Actividad: Vehículo LO-2858 F.- Año 1983. Débito: 1.440 pesetas.
 Deudor: PAULINO DURAN MARTINEZ.- Actividad: Vehículo LO-2858 F.- Año 1984. Débito: 1.440 pesetas.
 Deudor: ELECTRICIDAD VALDOVINOS S.A.- Actividad: Instalación redes.- Año 1983. Débito: 30.240 pesetas.
 Deudor: ELECTRICIDAD VALDOVINOS S.A.- Actividad: Instalación redes.- Año 1984. Débito: 30.240 pesetas.
 Deudor: ELECTRODOMESTICOS DAVID GARCIA.- Vta. menor electrodomésticos.- Año 1983. Débito: 24.000 pesetas.
 Deudor: ELECTRODOMESTICOS DAVID GARCIA S.A.- Vta. menor electrodomésticos.- Año 1984. Débito: 24.000 pesetas.
 Deudor: ESTRUCTURAS RIOJANAS SDAD. COOP. LTDA.- Obras nuevas.- Año 1982. Débito: 1.980 pesetas.
 Deudor: ESTRUCTURAS RIOJANAS SDAD. COOP. LTDA.- Obras nuevas Urbanas.- Año 1983. Débito: 1.980 pesetas.
 Deudor: ESTRUCTURAS RIOJANAS SDAD. COOP. LTDA.- Obras nuevas Urbanas.- Año 1984. Débito: 1.980 pesetas.
 Deudor: EURO COMPRA SERVITAN S.A.- Actividad: Bancos.- Año 1982. Débito: 28.800 pesetas.
 Deudor: EUROCOMPRA SERVITAN S.A.- Actividad: Bancos.- Año 1983. Débito: 28.800 pesetas.
 Deudor: EUROCOMPRA SERVITAN S.A.- Actividad: Bancos.- Año 1984. Débito: 28.800 pesetas.

Habiendo dictado Providencia el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, declarando incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en dichas relaciones y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los contribuyentes anteriormente relacionados para el pago de su respectiva deuda, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.- Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento.

2º.- Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.- Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99, número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

1.271/1372

EDICTO

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos

del Estado en la Zona Primera de Logroño.

HAGO SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio, motivados por certificaciones de descubierto contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías, que a continuación se expresan, cuyos expedientes han sido incoados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de La Rioja, que copiada literalmente dice: «PROVIDENCIA.- En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y siendo desconocido el paradero de dicho deudor, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.- Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2º.- Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.- Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99-7 del citado cuerpo legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a quince de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

RELACION DE DEUDORES

Nº Cert.	Ejer.	Concepto.	Nombre y apellidos	Importe
2747-84	1984	Sucesiones	A. Ansótegui Zabala	6.857
2748-84	1984	Sucesiones	La misma	3.055
3040-84	1984	Urbana	Pablo Aragón Río	3.519
3133-84	1983	Urbana	S. Benito Bermejo	4.436
3132-84	1983	Urbana	S. Calatrava Ezquerro	4.039
84-3585	1984	Varios C. III	Cuma S.A.	300.000
84-3586	1984	Id.	Cuma S.A.	600.000
84-3587	1984	Id.	M. Davila Bertine	75.000
84-3582	1984	Id.	Dec. y Rev. Capri S.L.	25.000
84-3128	1983	Urbana	G. Delgado Rubio	1.987
84-2964	1984	Sociedades	Deco Rioja S.A.	3.000
84-3039	1984	Urbana	R. Espiga Montiel	3.633
84-3767	1984	Renta	J. M. Estefanía Blanco	165.390
84-3768	1984	Renta	J.M. Estefanía Blanco	323.055
84-3769	1984	Renta	J.M. Estefanía Blanco	268.605
84-3770	1984	Renta	J.M. Estefanía Blanco	210.863
84-3883	1984	Rec. Prórr.	Estudio 7 Video Club R.	898
84-3600	1984	Varios C. III	José L. Facas García	5.000
84-3884	1984	Recar. Prórr.	H. Fdez. Navarro	19.513
84-3805	1984	Renta	H. Fdez. Navarro	390.255
84-2820	1984	Renta	Fco. Fdez. Sánchez	1.097
84-2841	1984	Renta	F. y Calef. Ferrer	147.145
84-2842	1984	Renta	La misma	102.955
84-2880	1984	Recar. Prórr.	La misma	7.357
84-2881	1984	Id.	La misma	5.143
84-3751	1984	Tráfico Emp.	La misma	391.243
84-2583	1984	Indus. L.F.	Angel Freire González	67.240
84-30803	1984	Varios C. III	Luis Gómez Acebo	3.500
84-2575	1984	Indus. L.F.	Jesús Gómez Conde	79.646
84-3042	1984	Urbana	Pilar Glez. Bujanda	3.650
84-3615	1984	Varios C. III	Ricardo Glez. Maestu	25.000
84-2660	1984	Transmis.	L. Gonzalo García	1.617
84-2696	1984	Transmis.	S. Guerrero González	1.642
84-3114	1983	Urbana	Inmob. Río Iregua	31.280
84-2595	1984	Transmis.	J.R. Irigoyen Larrea	4.397
84-3099	1983	Urbana	J.I. Madariaga Apella.	16.138
84-3100	1983	Urbana	El mismo	5.651
84-2718	1984	Transmis.	M. Martín Criado	1.298
84-3150	1983	Urbana	A. Mª Martínez Pérez	5.167
84-2586	1984	Transmis.	Julián Mtez. Rubio	514.914
84-3144	1983	Urbana	M. Mayoral Hernáiz	1.584
84-3124	1983	Urbana	E. Mª. Mendoza Narrica	2.875
84-3000	1984	R.T. Person.	Muebles Blanco S.A.	254.399
84-2615	1984	Transmis.	M. J. Ochagavía Pavia	10.676
84-2835	1982	Renta	Juan Olmos Fdez.	10.717
84-2737	1984	Sucesiones	E. Ortega Blasco	12.119
84-2736	1984	Sucesiones	E. Ortega Blasco	12.119
84-2738	1984	Sucesiones	Jesús Ortega Blasco	12.119
84-2735	1984	Sucesiones	Graciela Ortega Pérez	24.452